



**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

- 1. En sesión de fecha 08 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir la Presidencia de ese Municipio.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00130/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir la Presidencia de ese Municipio, así como el acta de comparecencia de fecha dos de octubre del año en curso, por el que el solicitante ratifica su escrito de solicitud y reitera su voluntad de renunciar al derecho de asumir el cargo. Documentos recibidos en esta Comisión el día 15 de octubre del presente año, los cuales se anexan al presente como si a la letra se insertaren.*



4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de octubre del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 25 de octubre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el ciudadano Raúl Chávez Flores expresa en su escrito de solicitud:

*“C. Raúl Chavez Flores.”, en mi carácter de Presidente suplente del H. Ayuntamiento Municipal de Cochoapa El Grande, Guerrero; para el periodo 2018-2021, como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida a mi favor y copia de mi credencial de elector que se adjuntan al presente ante Usted, me permito solicitar lo siguiente:*

*Que tomando en consideración que el día de ayer 30 de septiembre del año en curso en Sesión Solemne se tomó protesta e instaló al Cabildo, Síndica y Regidores del Municipio de Cochoapa Guerrero, para el periodo 2018-2021 y como es de conocimiento público, con la ausencia del C. Daniel Esteban González, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, y en el entendido que en este caso correspondería al suscrito asumir dicha responsabilidad, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 8º de nuestra Carta Magna y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, **me permito informarles que me encuentro imposibilitado***



***para asumir dicho cargo por estar delicado de salud, por lo tanto Renunció a ese derecho de asumir la Presidencia del Municipio de referencia.”***

*III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Raúl Chávez Flores, fue electo como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.*

*IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*VI. Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.*

*VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo cuestiones de salud, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa*



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

*justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del C. Raúl Chávez Flores para asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.*

*IX. Que ahora bien, es preciso señalar que este Congreso se encuentra ante el conocimiento de un caso excepcional porque si bien es cierto, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solo ante faltas definitivas de los miembros propietarios y suplentes de los Ayuntamientos procede que el Ejecutivo proponga una terna de vecinos de ese Municipio para que de ella el Congreso del Estado, elija a quien ocupará el cargo, también lo es que en el caso concreto, es un hecho público que el C. Daniel Esteban González, Presidente Propietario del citado Ayuntamiento, tiene la calidad de desaparecido a partir de la sustracción violenta de la que fuera objeto, por lo tanto, aun cuando no se está ante una ausencia definitiva existe incertidumbre sobre el momento en que el citado ciudadano podrá asumir el cargo.*

*Bajo esta premisa, ante lo incierto de la situación personal del Presidente Propietario y la renuncia del Presidente Suplente, no es factible que la Presidencia del Ayuntamiento se encuentre acéfala, por tanto, dada la situación que prevalece en el Municipio, es viable excepcionalmente, que como una medida objetiva y razonable, se solicite al Ejecutivo del Estado proponga una terna de personas vecindadas en ese Municipio para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal hasta que el C. Daniel Esteban González se presente a ejercer el cargo”.*

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 02, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del Ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Raúl Chávez Flores, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 02, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.)